



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4384
Celebrada el Miércoles 16 de setiembre de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. RECURSO DE REVISION. Del artículo 8 de la sesión 4360. Pendiente.....	2
2. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4380, 4382	2
3. DEDICACION EXTRAORDINARIA. Contratos del período 1999-2000	3
4. INFORMES DE RECTORIA.....	6
5. INFORMES DE DIRECCION	8
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	9
7. VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO. Lineamientos. Aprobación.....	11
8. VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO. Propuesta de reglamento. Se retira	12
9. REQUISITOS DE NACIONALIDAD. Para ocupar diferentes puestos en la UCR. Dictamen de Comisión. Se pospone análisis	14
10. JAFAP. Aclaración de acuerdo.....	14
11. ACLARACION DE ACUERDO. Sobre plaza de director del CIMM.....	19
12. COMISION DE REGLAMENTOS. Se releva del estudio de varias modificaciones al Reglamento del Régimen Académico Estudiantil	20
13. RECURSO. Helena Garrido Quesada. Se acoge	24
14. COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. Visita de candidatos a representante suplente por el Area de Ciencias Básicas	27

Acta de la sesión ordinaria No. **4384**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil.

Ausente con permiso el Lic. Mitry Breedy González, por encontrarse fuera del país.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa el Bach. Esteban Izaguirre.****

A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa el Dr. Gabriel Macaya.****

A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, ingresa el Dipl. Leonardo Salas.

A las nueve horas se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

ARTÍCULO 1

Se entra a conocer el recurso de revisión interpuesto por el Bach. Esteban Izaguirre Hernández y el Dipl. Leonardo Salas Quirós, al artículo 8 de la sesión No. 4360, referente a la remuneración del Representante de los Colegios Profesionales en el Consejo Universitario.

Se conoce también una moción de orden para que se posponga el análisis del referido recurso de revisión, hasta tanto no se cuente con un nuevo dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración a la que se le remite el dictamen CP-DIC-98-07, para que lleve a cabo el estudio correspondiente, sobre la forma de remuneración del representante de los

Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario y presente una propuesta al plenario.

El señor Director del Consejo Universitario, da lectura a la moción de orden, que a la letra dice:

“Remitir el dictamen CP-DIC-98-07 de la Comisión de Presupuesto, para que lleve a cabo el estudio correspondiente sobre la forma de remuneración del representante de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario para que presente una propuesta al plenario y posponer el recurso de revisión del artículo 8 del acta 4360 hasta tanto no se cuente con un nuevo dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración”.

Inmediatamente, somete a votación la aprobación de la moción y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, se aprueba la moción y queda pendiente de análisis el recurso de revisión sobre el artículo 8 de la sesión No. 4360.

ARTÍCULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de las sesiones Nos. 4380 y 4382.

En discusión las actas de las sesiones No. 4380 y 4382.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan, para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación, para su aprobación, las actas de las sesiones No. 4380 - 4382, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana

Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4380 y 4382.

ARTÍCULO 3

Recurso de revisión al artículo 10 del acta de la sesión 4381, del 2 de setiembre del año en curso, presentado por la Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, M. Gilbert Muñoz y el M.L. Oscar Montanaro, PM-DIC-98-18.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura al recurso de revisión, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para que se estudie el número de contratos de Dedicación Extraordinaria que se aprobarán para el año 1999-2000. (RCU-150-98 del 17/78/98).

2.-El artículo 9 del Reglamento de Dedicación Extraordinaria establece que *“La Comisión de Régimen Académico comunicará a la Vicerrectoría de Docencia la lista de los profesores seleccionados a más tardar el 30 de noviembre, para la formalización del plan de trabajo y la firma del contrato. Dicha lista no podrá exceder el número de profesores que para cada año, por acuerdo especial, apruebe el Consejo Universitario antes del 15 de julio de cada año.”*

3.- En la Sesión 4381, artículo 10, del 2 de setiembre de 1998, el Consejo Universitario acordó aprobar para el período 1999-2000, 28 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, dan un total de 55 contratos vigentes.

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Comisión de Política Académica presentó al Plenario del Consejo Universitario el dictamen sobre el número de contratos de Dedicación Extraordinaria que se asignarán para el período 1999-2000, en el que propone que para este período se aprueben 43 nuevos contratos, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, den un total de 70 contratos vigentes.

2.- El Plenario en la sesión 4381, artículo 10, del 2 de setiembre de 1998, acordó *“aprobar para el período 1999-2000, 28 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, dan un total de 55 contratos vigentes”*.

Entre los argumentos esgrimidos para tomar esta decisión se indicó: *“...Que el Consejo Universitario se encuentra elaborando un nuevo sistema de incentivos, por lo que se ha considerado pertinente reducir paulatinamente el*

número de contratos de dedicación extraordinaria. Esta sería una reducción paulatina. La otra lógica es que en el momento en que se aprueben los nuevos incentivos, se elimine el presente. Se dejaría de fijar expectativas falsas a muchos profesores y si tienen proyectos pendientes, lo mejor es que estén claros para que no se fijen falsas esperanzas.”

3.- De las 58 solicitudes de Dedicación Extraordinaria presentadas, 43 son renovaciones, lo que denota que se trata de proyectos ya iniciados que requieren de apoyo institucional para finalizar el período adecuadamente.

4.- Existen en la Institución incentivos salariales que no responden a méritos académicos ni a evaluaciones periódicas, mientras que el Régimen de Dedicación Extraordinaria, si exige estas condiciones.

5.- La política institucional tiende cada vez más a incentivar el mérito.

6.- Hasta que no se apruebe un nuevo régimen de incentivos que premie el mérito del docente, se debe mantener aquel que en la actualidad demanda tanto mérito como evaluaciones periódicas, función que ejerce el Régimen de Dedicación Extraordinaria.

7.- De conformidad con el artículo 226 del Estatuto Orgánico.

PRESENTA EL SIGUIENTE RECURSO DE REVISIÓN:

Recurso de revisión al artículo 10 de la sesión 4381, del 2 de setiembre de 1998, para que se mantenga la propuesta presentada por la Comisión de Política Académica, en el dictamen CPA-DIC-98-30 del 26 de Agosto de 1998, en el sentido que para el período 1999-2000, se aprueben 43 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, den un total de 70 contratos vigentes.”

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que desea hacer dos comentarios acerca de los considerandos, ya que el tercero, no corresponde a la realidad de lo que exige el Reglamento de Dedicación Extraordinaria, ya que lo que se solicita es una propuesta de trabajo para los próximos dos años, la cual se debe cumplir en ese período, de tal modo que no se puede decir que las propuestas estén en trámite y hay que darles tiempo para que continúen.

Recuerda al plenario que la dedicación extraordinaria consiste en realizar un trabajo adicional por un cuarto de tiempo, sobre la jornada de tiempo completo, y por consiguiente, propone que se elimine el considerando 3).

Se refiere al considerando 6) e indica que estrictamente hablando no existe un mecanismo de evaluación periódica para los profesores que tienen dedicación extraordinaria, porque no existen mecanismos institucionales para tal evaluación, ya que el trámite es que al presentar una solicitud, se hace una solicitud a las diferentes vicerrectorías para conocer el tipo de

labores que está realizando el profesor que solicita la dedicación extraordinaria.

Por lo expuesto anteriormente, solicita que se elimine el punto 6), lo cual no crearía ningún perjuicio al fondo del dictamen.

Agrega que en términos generales, está de acuerdo con el recurso de revisión.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que está de acuerdo con eliminar el considerando 3), y con respecto al considerando 6), expresa que es de su conocimiento que las evaluaciones periódicas, podrían mejorarse en gran manera, pero sí se dan: al inicio cuando el docente solicita la dedicación extraordinaria, porque se le evalúa y al final se le exige un resultado del proyecto de investigación.

Agrega que quizás en algunos casos el seguimiento ha fallado, pero en la intención y en la teoría, si existe ese control, por lo tanto sugiere que se modifique la redacción, pero que se mencione el hecho de que se intenta hacer una evaluación.

EL M. GILBERT MUÑOZ considera que las observaciones hechas por el señor Director, se pueden corregir al modificar la redacción de los considerandos, por ejemplo el considerando 3) puede indicar que se trata de propuesta que requieren apoyo institucional, y en el considerando 6), no es necesario indicar lo relacionado con las evaluaciones "*como evaluaciones periódicas*", pero sí mantener lo relacionado con el mérito.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expresa que se encuentra en contra del recurso de revisión, porque estima que esa modalidad, es un privilegio y como lo indicó el señor Director, consiste en que se otorgue una remuneración adicional por un cuarto de tiempo suplementario de trabajo.

Agrega que hay centenas de profesores en la Universidad de Costa Rica, con sobrecargo y centenas de profesores que no reciben una remuneración extraordinaria.

Menciona que recientemente se dio una fuerte discusión en la Facultad de Ciencias Sociales, porque quedó claramente demostrado que la contabilidad de las cargas académicas de dicha facultad estaba inflada por los recargos, lo cual daba una imagen totalmente distorsionada

de la utilización de los recursos en la facultad. Lo anterior se da, porque hay muchos profesores que tienen más de un tiempo completo de carga académica.

Indica que la Facultad de Ciencias Sociales, es una de las facultades que menos disfrutan del beneficio de dedicación extraordinaria, lo cual sucede en otras áreas, el darle a unos pocos el beneficio es discriminar, puesto que el mérito lo tienen mucho más personas, mérito que en las condiciones actuales sería imposible cubrir para todos, y es comprensible, porque existe un serio problema con el régimen de incentivos en general y un serio problema con la relación 80/20, de modo que pensar en reconocer ese mérito para todos los que realmente se lo merecen, es imposible en ese momento.

Por lo expuesto anteriormente, considera que esa categoría debe irse disminuyendo paulatinamente, hasta desaparecer.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que se debe entrar en un examen muy cuidadoso de otras decisiones tomadas por el Consejo Universitario, que van en el mismo sentido.

Agrega que existen decisiones del Consejo Universitario, que permiten el trabajo de un cuarto de tiempo en las sedes regionales, el cual se originó, para incentivar cierto tipo de participación, pero actualmente, se está utilizando como un mecanismo de sobresueldo, que se aplica a funcionarios que laboran en una sede regional, trabajen en otra sede regional y en algunos casos se presenta que trabajan en otro recinto de la misma sede regional, donde están nombrados.

Estima que ese tipo de sistemas en los cuales se exige una sobre carga de un cuarto de tiempo, se debe revisar con mucho cuidado porque la intención original del régimen de dedicación extraordinaria era más una intención cualitativa que cuantitativa, sin embargo, el Consejo Universitario la convirtió en un reconocimiento cuantitativo, es decir se justifica hasta un cuarto de tiempo, lo que ha hecho que el régimen de dedicación extraordinaria, pierda su naturaleza, todo eso en cuanto a la crítica de ese tipo de actividades o políticas que tiene la Universidad.

Por otra parte, considera importante tomar en consideración que existe, respecto a la dedicación extraordinaria y es del conocimiento

del plenario, una situación de incertidumbre, puesto que se ha derogado, restablecido y la comunidad universitaria, está algo nerviosa, porque la información respecto a ese tipo de incentivos, no llega claramente, es decir, considera que para entrar en el proceso que personalmente considera que es el proceso correcto, de comenzar a allanar el camino, para un nuevo sistema de incentivos, el Consejo Universitario, debería, de alguna forma, comunicar a la comunidad universitaria, que dicho régimen había sido eliminado y que la eliminación se suspendió transitoriamente y por lo tanto el régimen entrará en un sistema de revisión que llevará a una limitación de los nuevos contratos de remuneración extraordinaria otorgados.

Agrega que le preocupa el hecho de que las 58 solicitudes, 43 sean renovaciones. Indica que ya existen dictámenes de la Sala Constitucional, que indican que el régimen de dedicación extraordinaria, no es un régimen automático, sino que la Universidad de Costa Rica, puede cancelarlo con argumentos por incumplimiento.

Indica que si de esas 43 renovaciones, ninguna ha presentado incumplimiento, se podría estar frente a un problema legal serio de cancelación de las 43 renovaciones, puesto que se tendría que probar que hay incumplimiento.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que existen dos fallos de la Sala IV, indicando que si se favoreció de la dedicación extraordinaria y al solicitarla de nuevo, se le niega, es completamente válido. O sea que la Sala IV, ha afirmado el principio institucional de que no se debe dar la renovación automática.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que está de acuerdo en que no se debe dar la renovación automática, pero debe ser razonada.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que se definió que no hay renovación de dedicación extraordinaria, sino un nuevo contrato.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en la lectura del fallo, había interpretado que debía haber una razón explícita y no se debe dar una simple decisión administrativa.

Indica que en ésta ocasión, prefiere plegarse a lo externado por el plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que desea reforzar, lo que ha expresado en repetidas ocasiones y es que hace un año, solicitó que se hiciera un estudio a fondo de todos los alcances, pertinencia y significación de ese régimen, porque se está trabajando en un nuevo régimen de méritos.

Agrega que la dedicación extraordinaria, se asigna básicamente, por el puntaje en régimen académico, más una labor extraordinaria en investigación o acción social.

Acota que si ya existen otros incentivos que superan salarialmente lo que brinda dicho régimen a profesores que tienen cinco pasos acumulados, no parece razonable, otorgarle, además del 20 % por los cinco pasos acumulados, un 25% adicional.

Indica que a pesar de conocer esa situación, deseaba que la Comisión de Política Académica, examinara exhaustivamente el asunto y presentara al plenario un documento con los alcances y las aristas de las implicaciones que tiene el mantener o no el régimen de dedicación extraordinaria.

Seguidamente el señor Director, aclara que de acuerdo con los proponentes del recurso de revisión, se elimina el considerando 3) y se modifica la redacción del considerando 6), para que se lea:

“Hasta que no se apruebe un nuevo régimen de incentivos que premie el mérito del docente, se debe mantener el régimen de dedicación extraordinaria”.

Somete a votación, para su aprobación, el recurso de revisión con las modificaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas.

TOTAL: Tres votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

“1.- La Comisión de Política Académica presentó al Plenario del Consejo Universitario el dictamen sobre el número de contratos de Dedicación Extraordinaria que se asignarán

para el período 1999-2000, en el que propone que para este período se aprueben 43 nuevos contratos, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, den un total de 70 contratos vigentes.

2.- El Plenario en la sesión 4381, artículo 10, del 2 de setiembre de 1998, acordó **“aprobar para el período 1999-2000, 28 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, dan un total de 55 contratos vigentes”**.

Entre los argumentos esgrimidos para tomar esta decisión se indicó: **“...Que el Consejo Universitario se encuentra elaborando un nuevo sistema de incentivos, por lo que se ha considerado pertinente reducir paulatinamente el número de contratos de dedicación extraordinaria. Esta sería una reducción paulatina. La otra lógica es que en el momento en que se aprueben los nuevos incentivos, se elimine el presente. Se dejaría de fijar expectativas falsas a muchos profesores y si tienen proyectos pendientes, lo mejor es que estén claros para que no se fijen falsas esperanzas.”**

3.- Existen en la Institución incentivos salariales que no responden a méritos académicos ni a evaluaciones periódicas, mientras que el Régimen de Dedicación Extraordinaria, si exige estas condiciones.

4.- La política institucional tiende cada vez más a incentivar el mérito.

5.- Hasta que no se apruebe un nuevo régimen de incentivos que premie el mérito del docente, se debe mantener el régimen de dedicación extraordinaria.

6.- De conformidad con el artículo 226 del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

Mantener la propuesta presentada por la Comisión de Política Académica, en el dictamen CPA-DIC-98-30 del 26 de Agosto de 1998, en el sentido que para el período 1999-2000, se aprueben 43 nuevos contratos de Dedicación Extraordinaria, los que en conjunto con los 27 aprobados durante 1998, den un total de 70 contratos vigentes.

El señor Director somete a votación, para su aprobación, el acta de la Sesión No. 4381, con la incorporación de lo acordado hoy con el recurso de revisión del artículo 10) y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario aprueba, con las modificaciones hechas concretamente al artículo 10, Contratos de Dedicación Extraordinaria, el acta de la sesión 4381.

ARTICULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a). Ley de Presupuestos Públicos.

Comunica que trasladó al Consejo Universitario, la consulta formal de la Asamblea Legislativa sobre la Ley de Presupuestos Públicos.

b). Negociación salarial.

El pasado 9 de setiembre se envió al SINDEU, una nota convocando a la negociación salarial. La primera reunión se propuso para el 16 de setiembre, a las 2:00 p.m. y hasta el momento no ha recibido ninguna respuesta del SINDEU. Agrega que la falta de respuesta quizás se deba a que está planeado para ese mismo día en horas de la mañana la realización de un Consejo Organizativo.

Agrega que conoció la nota enviada por el SINDEU al Consejo Universitario, con copia a los miembros, de fecha 9 de setiembre, en donde manifiestan su preocupación por no haber una convocatoria y se da una tergiversación, por parte del SINDEU, del acuerdo del Consejo Universitario, ya que la nota dice: **“El Consejo Universitario, instruyó al señor Rector, para que de inmediato iniciara la negociación salarial”**.

Y acota que el Consejo Universitario, lo que hizo fue instar a la administración para que se negociara, moción que personalmente votó a favor.

Estima que el cambio dado en la redacción, no corresponde a un error de transcripción, ni mucho menos.

c). Cita con el Ministro de Educación Pública.

Manifiesta con preocupación, que el señor Ministro de Educación Pública, canceló la reunión que estaba programada para ese mismo día.

Por lo anterior expuesto, no se ausentará del plenario a partir de las diez de la mañana.

d). Consejo de Rectoría Ampliado.

Indica que se está convocando al Consejo Ampliado de Rectoría, para el día 18 de setiembre a las 3:00 p.m., en donde se dará a conocer un informe sobre el proceso de negociación del FEES, y en el que se entregará una circular de información a toda la comunidad universitaria, la cual comenzará a circular ese mismo día, que contendrá la oferta hecha por el Presidente de la República y en que consiste la contra oferta que hicieron las universidades, para que toda la comunidad universitaria, tenga conocimiento del tema.

e). Foro de la Asamblea Colegiada Representativa: tema específico: financiamiento universitario.

Informa que para el 30 de setiembre, se está convocando a un foro de la Asamblea Colegiada Representativa, con el tema específico: Financiamiento Universitario.

Agrega que el foro tiene como propósito, poner en claro varios aspectos sobre el financiamiento universitario que serán fundamentales dentro del proceso de negociación del FEES.

Manifiesta que actualmente las universidades, están en una situación de incertidumbre que ha tenido incidencia en el proceso de presupuestación, puesto que no existen acuerdos de la Comisión de Enlace, solo existe información sobre los montos incluidos en el presupuesto de La República y una afirmación coincidente del Ministro de Hacienda, en el sentido de que se había enviado a la Asamblea Legislativa, dentro del Presupuesto Nacional un monto para las universidades, calculado de acuerdo al convenio vigente.

Por lo anterior expuesto, se deduce que los montos que están para el presupuesto de 1999, no son el producto de la nueva negociación del FEES.

Agrega que el Ministro de Hacienda tiene un compromiso de modificar ese presupuesto, en virtud de los acuerdos que se tomen para el

próximo convenio de financiamiento de la educación superior.

f). LVI Reunión Ordinaria del CSUCA, en Panamá.

Informa que los días 17 y 18, se celebrará en Panamá la LVI Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, (CSUCA) y por iniciarse la negociación salarial, consideró que no era conveniente ausentarse, por lo cual le solicitó a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, que le representara en dicha reunión.

g). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, que tendrá lugar del 5 al 9 de octubre.

Comunica que del 5 al 9 de octubre, se celebrará la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, convocada por la UNESCO en París.

Manifiesta que espera que pueda asistir una delegación costarricense importante. Agrega que se está trabajando en la forma de financiamiento y hasta la fecha, se ha podido garantizar la participación de 5 representantes.

Agrega que oportunamente, presentará al Consejo Universitario, de manera extraordinaria el financiamiento de algunos de los participantes, debido a la importancia de asistir a dicha reunión, con respecto al futuro de las políticas hacia el desarrollo de las universidades en el mundo y en América Latina en particular.

Agrega que financió su participación, como miembro de la Delegación de la Unión de Universidades de América Latina, DUAL, lo cual baja la presión de financiamiento costarricense.

Aclara que quien debería haber asumido la jefatura de la delegación, es el Ministro de Educación, sin embargo, Don Claudio Gutiérrez, había delegado esa representación, en el Presidente del CONARE, quien actualmente es el Rector de la Universidad de Costa Rica, porque consideraba que dado el tema, era más importante que la representación de Costa Rica, estuviera presidida y conformada por una autoridades académicas y no por autoridades de gobierno, creando así un cambio muy fuerte, con respecto a las otras representaciones, donde hay una mayoría de representantes de gobierno, frente a los representantes del sector académico.

h). Homenaje a la Universidad de Costa Rica por parte de la Universidad de Nueva York.

Informa que en el mes de octubre el Sistema Universitario de Nueva York, dentro de las celebraciones de su cincuenta aniversario como sistema, ofrecerá un homenaje a la Universidad de Costa Rica, debido a que considera que el acuerdo de cooperación que tiene con la Universidad de Costa Rica, es uno de los más antiguos y exitosos. Por lo expuesto anteriormente, invitan al Rector de la Universidad de Costa Rica a participar en el evento.

Estima importante el evento y considera que se debe atender de la mejor manera posible.

i). Comentarios

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. se refiere a un artículo publicado el martes 1 de setiembre, en el periódico La República, en donde aparece una frase que le preocupa y espera que sea un mal manejo de la información por parte del periodista, que a la letra dice: "Macaya dijo además, que ya dio a conocer la información sobre este tema y agregó que en todo caso los miembros del Consejo Universitario, no siempre están al tanto de algunos aspectos que tienen relación con este centro educativo."

Estima que es una frase lapidaria, que en algunos casos se cumple, por lo cual es importante hacer una autocrítica, e insiste que es necesario contar con mejores sistemas de información y comunicación.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que falta parte de la frase que en esa ocasión él mencionó, porque la pregunta era *¿Está enterado el Consejo Universitario, de todo lo que pasa en la universidad?*, y respondió, *Con todo respeto para el Consejo Universitario, no puede estar enterado de todo lo que pasa en la universidad.*

Agrega que el Rector tiene discrecionalidad, sobre lo que informa al Consejo Universitario, y si el plenario, considera que se debe ser más amplio en sus informes, sería importante que se lo hicieran saber. Aunque se debe ser muy cuidadoso, para no mezclar lo relacionado con la administración general de la universidad y lo que son las funciones sustantivas del Consejo Universitario.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. desea aclarar por lo expuesto por el señor Rector, al plantear la pregunta, insistió en que se trataba de una autocrítica, y considera que los miembros del plenario, deben tener la iniciativa de proveerse

de la información necesaria para trabajar adecuadamente, en lo cual se ha fallado.

Manifiesta que se debe tener un contacto más directo con las diferentes áreas y oficinas administrativas, que permita acceder información más actualizada.

Aclara que no se trata de entrar a administrar, pero sí saber que se está administrando y como se está haciendo.

ARTICULO 5

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación salarial.

Comunica que el señor Rector, en oficio No. R-4996-98, del 9 de setiembre de 1998, informa al SINDEU los nombres de las personas que la Administración ha designado como sus representantes para iniciar la negociación salarial, que se iniciará el 16 de setiembre del presente año, a las 2:00 p.m., en la Vicerrectoría de Administración.

Indica que los miembros representantes de la Administración son: Dr. Ramiro Barrantes, Coordinador; Dr. Mario Segnini, Lic. Edgar Jiménez, Lic. Ricardo Valenciano, Licda. Micaelina Muñoz, señor Oscar Sánchez y el Lic. Jorge Hernández Tercero.

b) Ausencia.

El Lic. Mitry Breedy G., Representante de los Colegios Profesionales, ante el Consejo Universitario, en oficio No. O CU.M.09-98-229, de fecha 9 de setiembre, presenta excusa por no poder asistir a las sesiones del Consejo Universitario, los días 16, 22 y 23 de setiembre de 1998, dado que estará fuera del país.

Inmediatamente, somete a votación la aprobación de la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación Marco V. Fournier, M.Sc.****

El Consejo Universitario ACUERDA concederle permiso para ausentarse en las fechas indicadas, de las actividades del Consejo Universitario.

c) Proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos públicos.

La Universidad Estatal a Distancia envía copia de la nota dirigida al Lic. Luis Fishman, Presidente de la Asamblea Legislativa, enviado por la Coordinadora a.i. de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en donde acordó solicitar al Director de la Asamblea Legislativa, cumplir con lo dispuesto 88 de la Constitución Política el proceder a consultar formalmente al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia.

d) Comisión de Presupuesto y Administración.

El Ing. Roberto Trejos Dent, Coordinador de esa Comisión comunica, en oficio No. CU.M.09–98–234, que del 19 al 22 de setiembre, por encontrarse fuera del país, asumirá la coordinación de la Comisión de Presupuesto y Administración Marco V. Fournier Facio, M.Sc.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Ana Lucía Villarreal Montoya, Angel Ruiz Zúñiga, Eduardo Piza Volio, Alfonso Monge Ureña, Carlos Enrique Umaña Quirós, Gisela Kopper Arguedas, Eugenia Rodríguez Sáenz, Rodrigo Alvarado Marín y José Brenes André.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace algunas aclaraciones sobre los cargos docentes de los

funcionarios que solicitan el apoyo financiero. Además, señala que evidentemente las vacaciones de los profesores acumularon una gran cantidad de solicitudes de apoyo financiero que ahora se están evidenciando.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta ¿qué razón hay para que asistan los profesores Rodrigo Alvarado y José Brenes, a una misma actividad?.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que ambos son los preparadores de los participantes en la olimpiada.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a ratificación las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA:

Ratificar las siguientes solicitudes:

<i>Nombre del funcionario (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Villarreal Montoya Ana Lucía	Escuela Comunicación Colectiva	Sub-Directora	Colombia	30 de setiembre al 2 de octubre 1998	XXII Congreso Interamericano de Relaciones Públicas	\$500 viáticos e inscripción	Aporte Personal \$379,05 pasajes
Ruiz Zúñiga Angel	Escuela Matemática	Director del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas	Alemania	17 al 25 de octubre 1998	Reunión: "History of Mathematics: Mathematics in the Americas and the Far East, 1800-1940"	\$500 viáticos	Comité Organizador \$800 viáticos Aporte personal \$1.553,95 pasaje, viáticos y gastos de salida
Piza Volio Eduardo	Escuela Matemática	Director	Honduras	5 al 9 de octubre 1998	VIII Encuentro Nacional de Matemática y Docentes Matemáticos	\$500 viáticos	Universidad de Honduras \$450 pasaje
Monge Ureña Alfonso	Escuela de Geología	Catedrático	España	5 al 9 de octubre 1998	VI Reunión de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de la Minería	\$500 viáticos	Coop. Española \$1.000 pasaje Aporte personal \$500 viáticos
Umaña Quirós Carlos Enrique	Escuela de Ingeniería Mecánica	Catedrático	Estados Unidos	1 al 4 de noviembre de 1998	National Educators' Workshop: Update 98"	\$500 pasaje y parte de los gastos de salida	Aporte personal \$1.100 viáticos, inscripción y gastos de salida
Kopper Arguedas Gisela	Centro Inv. Tecnología de Alimentos	Directora y Vice-Decana de la Facultad de Agronomía	México	20 al 26 de setiembre 1998	Asamblea de ALACCTA y el XXIX Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	\$500 viáticos	U.C.R. Empresa Aux. #19 \$760 viáticos ASCOTA \$580,65 pasaje Aporte personal \$225 viáticos y gastos de salida
Rodríguez Sáenz Eugenia	Escuela de Historia	Profesora Asociada	Estados Unidos	23 setiembre al 11 octubre 1998	a-Congreso de Latin American Studies Association. b- Coloquio sobre Historia Política y Ciencia Política: Conexiones y problemas teórico metodológico	\$500 viáticos	Aporte personal \$2.565 pasaje, viáticos y gastos de salida
Alvarado Marín Rodrigo	Escuela de Física	Instructor	Venezuela	26 de setiembre al 2 de octubre	III Olimpiadas Iberoamericanas de Física	\$250 viáticos	COPA \$80 para pasajes
Brenes André José	Escuela de Física	Catedrático	Venezuela	26 de setiembre al 2 de octubre 1998	III Olimpiadas Iberoamericanas de Física	\$250 viáticos	COPA \$80 para pasajes

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CPA-DIC-98-31, de la Comisión de Política Académica sobre los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

El dictamen tal y como queda aprobado se incluye en el Alcance No. 3 a la Gaceta Universitaria.

****A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo, para continuar analizando el dictamen de la Comisión de Política Académica sobre los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

A las diez horas y cuarenta y seis minutos se reanuda la sesión ordinaria.****

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, con las modificaciones incorporadas durante la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya.

EL DR. GABRIEL MACAYA razona su voto negativo y manifiesta que le ha costado mucho votar negativamente. Cree en los lineamientos y ha hecho todo lo que ha estado a su alcance para que el documento salga lo mejor posible. Sin embargo, tal cual lo expresó en diferentes ocasiones, cree que el procedimiento de trabajo que lleva a este documento no tiene las garantías

que debería tener con respecto a un trabajo hecho, con mucho cuidado, en un Órgano técnico de la Universidad de Costa Rica. Los transitorios establecen que quedan aprobados lineamientos que tienen carácter temporal, porque hay cierta duda respecto a su funcionamiento y aplicación. Desde el primer documento que se presentó esa duda pudo haberse aceptado y pudo haberse aprobado desde hace ya un año y de manera muy rápida, ese documento, sabiendo que podían introducirle, en su operación, las modificaciones necesarias para que fuera el mejor documento institucional para regular estos aspectos tan delicados y controvertidos.

El Consejo Universitario debe realizar un autoexamen sobre la forma de trabajar estos complejos proyectos en el Plenario. Desde el punto de vista de rentabilidad institucional el procedimiento seguido, con todo respeto, no es el mejor. Ha sido un procedimiento en que ha habido un desgaste de la discusión en el sentido estricto y la misma aprobación de hoy demuestra ese desgaste.

También cree que hay un trabajo fundamental, hecho por la Comisión al preparar un primer documento. Ese trabajo casi fue reelaborado en el Plenario, con muchas dificultades, con muy buena voluntad de todos, pero no es el mejor procedimiento. Tampoco cree que sea el procedimiento, con todo respeto, que garantice los mejores documentos de lineamientos políticos de la Institución. Cree que se debe revisar el modo de operación y pensar con mucha claridad cuál es el papel de las comisiones; analizar cómo funcionan las comisiones bajo delegación del Plenario y cómo el trabajo en el Plenario es importante, pero qué sentido y qué límites debe tener ese trabajo en el Plenario. Y qué límites, aquí hace la autocritica, el otro procedimiento que es el de devolver a la Comisión cuando el Plenario no encuentra satisfacción en cuanto a algunos aspectos de la redacción o de la operacionalización de los documentos que se discuten. Decidió votar en contra para hacer este llamado de atención.

Una vez manifestado lo anterior, afirma que el documento es importante y útil para la Administración en este proceso y que, desde ese punto de vista, muestra satisfacción por su aprobación.

En consecuencia el Consejo Universitario **ACUERDA: Aprobar el dictamen CPA-DIC-98-**

31, con las modificaciones introducidas en las sesiones de trabajo realizadas al efecto, relativas a los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

El dictamen tal y como queda aprobado se incluye en el Alcance No. 3 a la Gaceta Universitaria.

ARTICULO 8

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-16, mediante el cual solicita que la Comisión de Reglamentos elabore una propuesta de reglamento sobre los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

1.- La Comisión de Política Académica juntamente con la Vicerrectoría de Investigación, y la Vicerrectoría de Acción Social, elaboraron los Principios generales y lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

2.- Es necesario que estos Principios generales y lineamientos tomen el carácter de reglamento, con el objetivo de que sea más eficaz su cumplimiento y control.

ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo", con el fin de que con ellos elabore una propuesta de Reglamento".

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que esta propuesta habrá que hacerla concordar con el acuerdo tomado en el artículo anterior. Ahora el nombre correcto es "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo".

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta ¿cómo se va a compatibilizar el trabajo de la elaboración de este Reglamento con los preceptos que están en los transitorios del documento aprobado?.

EL DR. WILLIAM BRENES contesta que queda algún tiempo para echar a andar esta propuesta y que estipulado con las solicitudes que se le hacen expresamente a la

Administración, en los transitorios, se llevaría más de seis meses, tiempo sumamente prudente como para valorar la pertinencia de los lineamientos que hoy han aprobado. Son elementos de juicio para ir construyendo en el camino y podría ser que la Comisión de Reglamentos dé un tiempo de espera para que todos las solicitudes contenidas en los transitorios sean satisfechas y de esa manera tener un documento mucho más acabado.

EL DR. GABRIEL MACAYA sostiene que quizá no se expresó bien, porque si dicen que debe haber un Reglamento están diciendo que muchas de las cosas propuestas en los lineamientos podrán aplicarse cuando exista el Reglamento. De acuerdo con la práctica institucional son los reglamentos los que operacionalizan las políticas, por eso le pareció interesante que el documento se aprobara como lineamientos, que obligan a la Administración a actuar de cierta forma. Se prueba y en virtud de esa prueba se modifican los lineamientos al cabo de seis meses. Así se tendría la experiencia para proponer la estructuración de un Reglamento. Le parece que en este momento, si se dice que se debe hacer el Reglamento acto seguido, puede haber dificultad institucional para poder echar a andar los lineamientos de una manera operativa, bajo el argumento de que mientras no exista el Reglamento estos lineamientos no pueden aplicarse. La virtud del documento, como lineamientos, es que da pautas a la Administración para funcionar. Son más que políticas, son formas en que se deben trabajar. Desde ese punto de vista hay una garantía institucional para que esto funcione y la única preocupación que tiene es que al decir que hay que hacer un Reglamento se le quita autoridad a los lineamientos. Esa es la preocupación y por eso le parece que se trabaje en el proceso de Reglamentos, pero no bajo un acuerdo porque le resta esa autoridad, tan importante.

LA DRA. SUSANA TREJOS sostiene que parte de la idea es que se echen a andar los lineamientos, se pongan a prueba, se detecten los vacíos y aspectos susceptibles de corrección, para luego recuperar la experiencia en un Reglamento. En caso de hacerlo inmediato sería más conveniente sacarlo como Reglamento, de una vez; pero la idea es hacerlo paulatinamente para mejorarlo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. se manifiesta de acuerdo con los planteamientos

siempre y cuando se vaya trabajando. La experiencia de estos lineamientos, que han llevado un año de trámite, es suficiente como para pensar que es importante avanzar en el trabajo. Inclusive las referencias a normativas específicas solicitadas en los transitorios pueden hacerse igualmente en el Reglamento. Se puede hacer referencia a los manuales de las Vicerrectorías para avanzar, aún cuando los mismos transitorios no se hayan cumplido, pero sin que sea un acuerdo del Consejo Universitario.

EL M. GILBERT MUÑOZ cree importante dar un espacio para ver los resultados de los lineamientos y en ese momento, con esos resultados de la aplicación, la Comisión de Reglamentos podría abocarse a la elaboración del Reglamento, pero podría hacerlo en el tanto el Plenario le dé la directriz a esa Comisión, de trabajar después de ese período. No necesariamente tiene que volver al Plenario para que éste le dé la directriz.

EL DR. GABRIEL MACAYA destaca el contenido del considerando 2 que dice que "es necesario que estos Principios Generales y Lineamientos tomen el carácter de reglamento, con el objetivo de que sea más eficaz su cumplimiento y control", con lo cual se le está quitando toda la autoridad a los lineamientos. Esa es su preocupación fundamental.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que su idea se orienta en el sentido de fijarle un término al Reglamento y que se diga que pasado un año de experiencia del funcionamiento de los Lineamientos. Que quede en el seno del Consejo Universitario latente la necesidad de hacer la reglamentación a un plazo medio.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que es conveniente revisar esta acta con detalle para que algunas manifestaciones no aparezcan en ella. Insiste en que se puede trabajar como una iniciativa de la Comisión de Reglamentos y hacer los ajustes, de acuerdo con la experiencia, con una base.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que como votó a favor de aprobar los lineamientos no pudo razonar su oposición parcial a su aprobación. En el fondo cree que estuvo bien haberlos aprobado, pero hace eco y comparte totalmente lo dicho por el señor Rector. En la Comisión de Política Académica manifestó una y otra vez su duda de que el dictamen estuviese listo para ser elevado

a Plenario. Le pareció siempre que estaba muy verde y el tiempo le ha venido a dar la razón. Como autocrítica, como lo plantearon el señor Rector y otros miembros, hay asuntos muy complejos que requieren más trabajo. Al haberlo elevado al Plenario sin que estuviese maduro, sólo el tiempo dirá si actuaron bien. Está convencido, a priori, que se encontrarán montones de problemas prácticos de su aplicación o de otros aspectos. Pero ya lo aprobaron y habrá que darle tiempo para que funcione y habrá que ver en qué momento se transforma, si así lo considera oportuno la Institución, para establecer un Reglamento sobre vinculación remunerada con el sector externo. Cree que debe haber una reglamentación y cree, por su experiencia universitaria, que cuando se habla de lineamientos, normas, normativas o principios, la gente tiende a verlo despectivamente. Ve una gran debilidad con lo aprobado anteriormente pero también ve una gran debilidad con la propuesta. La propuesta tal y como está no es válida y efectivamente la firmó en mayo para no atrasar el procedimiento de elevar al Plenario y cree que no vale la pena incorporar esos considerandos. Sería terrible darle ese mensaje a la comunidad universitaria. Le preocupa muchísimo lo que acaba de proponer un miembro de este Consejo Universitario, porque toda esta discusión la han mencionado una y otra vez. Cualquiera que vea las actas podrá referirse a ese reconocimiento. Lo más prudente es no aprobar este dictamen y es potestad de todos y cada uno de los miembros del Plenario presentar a la Comisión respectiva la solicitud para que se trabaje en la elaboración del Reglamento. Eso queda abierto, pero prefiere que no sea el Consejo Universitario el que tome el acuerdo para que la Comisión de Reglamentos trabaje ese reglamento.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que él y los demás firmantes del dictamen proponen una moción para retirar de la agenda este asunto.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que, pensando en el acta, es bueno meditar en alguna justificación. Esta podría ser que es preferible ver el funcionamiento de los lineamientos.

EL DR. LUIS ESTRADA acota que es volver a lo mismo.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere que no aparezca, siquiera, en el índice del acta cuando se publique; que se corra la numeración.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que hay una moción para que se retire de la agenda el punto 8, en discusión.

Somete a votación la moción presentada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Coordinador de la Comisión de Política Académica, dispone retirar el asunto del conocimiento de este Órgano Colegiado.

ARTICULO 9

La Comisión Ad hoc presenta el dictamen No. CE-DIC-98-19, referente al análisis al marco constitucional, estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad para diferentes cargos y puesto en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que, dado que el Lic. Mitry Breedy está ausente de la presente sesión, se posponga el conocimiento de este asunto para que exponga el dictamen cuando esté presente.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si es posible que otro miembro del Plenario lo exponga.

EL DR. LUIS ESTRADA contesta que no, que no hay nadie que lo pueda exponer.

Somete a votación la propuesta de posponerlo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación que sea declarado acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis de este asunto hasta contar con la presencia del Coordinador de la Comisión.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-51, referente a la aclaración del acuerdo comunicado a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, sesión 4338, artículo 1, del Consejo Universitario, sobre el informe de labores de esa Junta.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En la sesión 4338, artículo 1, del 18 de marzo de 1998, el Consejo Universitario considerando que:

1- En la sesión 3760, del 20 de agosto de 1991, el Consejo Universitario acordó encargar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo solicitar a la Contraloría Universitaria un auditoraje operacional, administrativo y funcional de esa Junta.

2- La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario el "Informe OCU-R-055-93, Auditoría Administrativa y Operacional a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la

Universidad de Costa Rica” (Oficio OCU-202-93, 28 de mayo 1993).

3- En la sesión 4054, artículo 8, del 30 de agosto de 1994, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (entre otros aspectos) que envíe al Consejo Universitario:

2.2 Un informe detallado, punto por punto, acerca de las acciones llevadas a cabo para ejecutar las recomendaciones emanadas por la Auditoría Externa y la Contraloría Universitaria.

4- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, el informe requerido según el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4054, artículo 8 (oficio CU-D-97-05-220, del 22 de mayo de 1997).

5- El Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remitió al Consejo Universitario el informe solicitado en la sesión 4054, artículo 8, en el cual expone las razones y los puntos que aún están pendientes de ejecución. (oficio JAP-533-97, 19 de setiembre de 1997).

6- La Oficina de Contraloría Universitaria expresa que la JAFAP carece de un adecuado sistema de seguimiento y comunicación de resultados, que permita informar a las Autoridades Universitarias, en forma clara y oportuna, del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Externa y por la Contraloría Universitaria. (Oficio OCU-R-221-97, del 3 de diciembre de 1997).

7- Mediante oficio JD-JAP-No.302-97, del 15 de abril de 1997, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remite al Consejo Universitario el Informe Anual de Labores de esa instancia, correspondiente al período de 1996.

8- Es importante que en el próximo informe de auditoría externa que se realice a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se incluya un apartado específico para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-055-93 y siguientes, emitidas por los auditores externos anteriores.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 1996.

2. Señalar que con este informe no se cumplió con todo lo solicitado por el Consejo Universitario en el punto 2.2 del artículo 8 de la sesión 4054.

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que en las próximas auditorías externas que se contraten, se pida hacer un seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y los auditores externos anteriores, presentando para ello un informe.

4. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, requerir a los auditores que en la auditoría externa que están realizando actualmente, se incluya un apartado específico en el que se le dé el debido seguimiento y evaluación, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría

Universitaria en oficio OCU-R-055-93, que fue el resultado final de la auditoría administrativa y operacional, señalando la forma en que se cumplieron cada una de las recomendaciones o, en sus auditorías, informar las que se encuentran pendientes y las razones de su no aplicación. Además, requerir que se dé seguimiento a las observaciones dadas por los auditores externos en las auditorías externas de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, y a las observaciones de la Contraloría Universitaria a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

5. Solicitar a la Contraloría General, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años.

6. Instar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a buscar conjuntamente con los miembros del Consejo una forma de mejorar los procesos de comunicación entre el Consejo Universitario y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ACUERDO FIRME.

- Mediante oficio No.R-A-63-98, del 23 de marzo de 1998, la Rectoría comunica al Gerente General de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No.4338, artículo 1, del 18 de marzo de 1998.

- El Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante oficio JD-JAP-No. 280-98, del 28 de abril de 1998, solicita al Consejo Universitario una aclaración del acuerdo de la sesión 4338, artículo 1, tomado por el Consejo Universitario en 18 de marzo de 1998.

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio JD-JAP-No.280-98, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. (oficio No.CU.P.98-05-53, del 4-5-98)

ANALISIS:

En su oficio JD-JAP-No-280-98, del 28 de abril de 1998, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo solicita al Consejo Universitario de acuerdo con lo establecido en la sesión 4338(1), aclaración sobre los siguientes aspectos:

a) Indicar, concretamente, cuáles extremos estima que no fueron cumplidos y por qué lo considera así, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.2. del artículo 8, de la sesión 4054.

b) A cuál “Contraloría General” se refiere el punto 5 del mencionado acuerdo, a fin de brindarle la colaboración necesaria.

c) “Porqué afirma se insta a la búsqueda de una forma de mejorar los procesos de comunicación con la Junta Administradora”, puesto que la Junta Administradora siempre ha estado en la mejor disposición de brindar información al Consejo Universitario y a quién tenga legítimo interés en ello. Si hubiera algún caso concreto de ausencia o deficiencia de comunicación, solicita se indique con toda claridad.

Asimismo, solicitan se les entregue copia de las observaciones hechas por la Contraloría Universitaria a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, con el fin de solicitar a los auditores externos den seguimiento a dichos informes.

Al analizar cada una de las aclaraciones que solicita la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se puede señalar para cada una de ellas lo siguiente:

En cuanto a lo que se solicita en el punto 2.2. del artículo 8, de la sesión 4054, según lo manifestado por el Dr. Macaya en su oficio JAP-533-97, a pesar de que la Gerencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo preparó los comentarios y observaciones correspondientes a los Informes de Auditoría Externa de los años 1991 y 1992 y del Informe OCU-R-055-93 de mayo de 1993, dicha información, al 28 de setiembre de 1997, no había sido recibida por el Consejo Universitario.

Con base en lo anterior, la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-221-97, del 3 de diciembre de 1997, concluye que la JAFAP carece de un adecuado sistema de seguimiento y comunicación de resultados, que permita informar a las autoridades universitarias, en forma clara y oportuna, sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Externa y por la Contraloría Universitaria.

En cuanto a lo especificado en el punto b), por omisión se especifico únicamente “Contraloría General”, pero se refiere a la Contraloría General de la República.

Por otra parte, con el fin de obtener mayores elementos para fundamentar la aclaración que el Consejo Universitario debe hacer a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se solicito a la Oficina de Contraloría Universitaria sus criterios, la cual mediante oficio OCU-R-069-98, del 29 de mayo de 1998, además de hacer referencia a lo expresado en su oficio OCU-R-221-97, recomiendan que el Consejo Universitario haga del conocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo del contenido de dicho (OCU-R-221-97), en el cual se proporciona la información suficiente y competente para aclarar las dudas que tiene la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo sobre los temas relacionados con los aspectos no cumplidos y los procesos de comunicación de resultados.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4338, artículo 1, del 18 de marzo de 1998, el Consejo Universitario acordó:

1. Dar por recibido el informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 1996.

2. Señalar que con este informe no se cumplió con todo lo solicitado por el Consejo Universitario en el punto 2.2 del artículo 8 de la sesión 4054.

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que en las próximas auditorías

externas que se contraten, se pida hacer un seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y los auditores externos anteriores, presentando para ello un informe.

4. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, requerir a los auditores que en la auditoría externa que están realizando actualmente, se incluya un apartado específico en el que se le dé el debido seguimiento y evaluación, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-055-93, que fue el resultado final de la auditoría administrativa y operacional, señalando la forma en que se cumplieron cada una de las recomendaciones o, en sus auditorías, informar las que se encuentran pendientes y las razones de su no aplicación. Además, requerir que se dé seguimiento a las observaciones dadas por los auditores externos en las auditorías externas de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, y a las observaciones de la Contraloría Universitaria a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

5. Solicitar a la Contraloría General, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años.

6. Instar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a buscar conjuntamente con los miembros del Consejo una forma de mejorar los procesos de comunicación entre el Consejo Universitario y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

2- Mediante oficio JD-JAP-No.-280-98, del 28 de abril de 1998, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, solicita al Consejo Universitario (en síntesis) lo siguiente:

a) Indicar concretamente, cuáles extremos estima que no fueron cumplidos y por qué lo considera así, de acuerdo con lo señalado en el punto 2, del acuerdo transcrito anteriormente.

b) Aclarar a cuál “Contraloría General” se refiere en el punto 5 del acuerdo de la sesión 4338(1).

c) Indicar por qué afirma que se insta a la búsqueda de una forma de mejorar los procesos de comunicación con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

3- En el oficio OCU-R-221-97, del 3 de diciembre de 1997, remitido a la Comisión de Presupuesto y Administración por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, como aporte al análisis realizado a la labor de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se proporciona la información suficiente y competente para aclarar las dudas que tiene la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, sobre los temas señalados.

4- En el punto .5, del acuerdo 4338(1), donde se dice “Contraloría General” se debe leer “Contraloría General de la República”.

ACUERDA:

1- Enviar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, copia del oficio OCU-R-221-97, suscrito por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el cual se proporciona la información pertinente para aclarar las dudas que tiene la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4338(1).

2- Comunicar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que el punto 5, del acuerdo de la sesión 4338(1), debe leerse:

“Solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años”.

****A las once horas y diez minutos se retira el Bach. Esteban Izaguirre.****

EL DR. LUIS ESTRADA señala que la gente tiende a hablar de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, pero técnicamente hablando lo único que existe es la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, de modo que sobra. La Junta Directiva no existe.

En cuanto al acuerdo No. 2 tiene una duda porque a la hora de aclarar que se trata de la Contraloría General de la República caben dos posibilidades. Una es lo clásico, que dice "Modificar el acuerdo tal para que se lea..." o la otra es aclarar que cuando se puso Contraloría es la Contraloría General de la República, pues de lo contrario se estaría haciendo una modificación al acuerdo planteado, porque se estaría proponiendo un texto alternativo que no corresponde a lo que se aprobó en su oportunidad.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que hubo un error a la hora de hacer ese acuerdo y, de hecho, lo que está haciendo el Consejo Universitario es modificar el acuerdo citado.

EL DR. LUIS ESTRADA insiste en que se puede hacer, pero lo correcto es decir: "Modificar el punto No. 5 de la sesión 4338 para que se lea de la siguiente manera..."

LA DRA. SUSANA TREJOS propone una nueva redacción para el acuerdo 2 para que se lea así: "Aclarar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que el punto 5, del artículo 1, de la sesión No. 4338, se refiere a la Contraloría General de la República".

EL DR. LUIS ESTRADA indica que aparentemente hay consenso con la propuesta de la Dra. Susana Trejos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que el oficio JAFAP-280-98 de la Junta Administradora le plantean al Consejo Universitario tres asuntos diferentes, dos de los cuales quedan contenidos en los acuerdos 1 y 2, respectivamente, pero el tercero queda sin respuesta. Implícitamente tendrían que interpretar, de conformidad con lo acordado en la sesión 4338. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica solicita aclaración sobre cuáles extremos estima el Consejo Universitario que no fueron cumplidos. El acuerdo del Consejo contesta que es con base en el oficio No. 221-97 de la Contraloría. Piden aclarar a cuál Contraloría y ahora se está contestando con la nueva propuesta planteada por la Dra. Trejos. El tercer cuestionamiento es por qué afirma que se insta a la búsqueda de una forma de mejorar los procesos de comunicación con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y no se le da respuesta en el dictamen.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que la Comisión consideró que no era necesario aclarar ese punto. Que era inconveniente seguir dándole argumentos, a pesar del interés de que la comunicación se mejore.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere reiterar el punto 6 del acuerdo anterior.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que la Comisión se inclinó a favor de no mencionarlo.

EL DR. LUIS ESTRADA resume las enmiendas incorporadas, somete a votación el dictamen corregido y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación que sea declarado acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo

Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Bach. Esteban Izaguirre.

**El Consejo Universitario,
CONSIDERANDO:**

En la sesión 4338, artículo 1, del 18 de marzo de 1998, el Consejo Universitario acordó:

1. Dar por recibido el informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 1996.

2. Señalar que con este informe no se cumplió con todo lo solicitado por el Consejo Universitario en el punto 2.2 del artículo 8 de la sesión 4054.

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que en las próximas auditorías externas que se contraten, se pida hacer un seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y los auditores externos anteriores, presentando para ello un informe.

4. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, requerir a los auditores que en la auditoría externa que están realizando actualmente, se incluya un apartado específico en el que se le dé el debido seguimiento y evaluación, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-055-93, que fue el resultado final de la auditoría administrativa y operacional, señalando la forma en que se cumplieron cada una de las recomendaciones o, en sus auditorías, informar las que se encuentran pendientes y las razones de su no aplicación. Además, requerir que se dé seguimiento a las observaciones dadas por los auditores externos en las auditorías externas de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, y a las observaciones de la Contraloría Universitaria a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

5. Solicitar a la Contraloría General, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión

llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años.

6. Instar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a buscar conjuntamente con los miembros del Consejo una forma de mejorar los procesos de comunicación entre el Consejo Universitario y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

2. Mediante oficio JD-JAP-No.-280-98, del 28 de abril de 1998, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, solicita al Consejo Universitario (en síntesis) lo siguiente:

a) Indicar concretamente, cuáles extremos estima que no fueron cumplidos y por qué lo considera así, de acuerdo con lo señalado en el punto 2, del acuerdo transcrito anteriormente.

b) Aclarar a cuál “Contraloría General” se refiere en el punto 5 del acuerdo de la sesión 4338(1).

c) Indicar por qué afirma que se insta a la búsqueda de una forma de mejorar los procesos de comunicación con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

3. En el oficio OCU-R-221-97, del 3 de diciembre de 1997, remitido a la Comisión de Presupuesto y Administración por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, como aporte al análisis realizado a la labor de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se proporciona la información suficiente y competente para aclarar las dudas que tiene la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, sobre los temas señalados.

4. En el punto .5, del acuerdo 4338(1), donde se dice “Contraloría General” se debe leer “Contraloría General de la República”.

ACUERDA:

1. Enviar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, copia del oficio OCU-R-221-97, suscrito por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el cual se proporciona la información pertinente para aclarar las dudas que tiene la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4338(1).

2. Aclarar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que el punto 5,

**del acuerdo de la sesión 4338(1), se refiere a la Contraloría General de la República
ACUERDO FIRME.**

ARTICULO 11

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-46, referente a la aclaración del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4295, artículo 7, sobre la plaza del Director del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta - Matemáticas.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice:

"ANTECEDENTES Y RECOMENDACIONES:

1.-El Consejo Universitario en la sesión 4295, artículo 7 del 17 de setiembre de 1997, acordó:

"1.-Crear el Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM) como una unidad de investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.

2.-La creación de este Centro no implicará erogaciones presupuestarias extraordinarias, razón por la que los investigadores deberán continuar con su trabajo utilizando parte de su carga académica, tal como se ha hecho hasta la fecha, con la aprobación de la Escuela de Matemática y la Vicerrectoría de Investigación. La plaza del Director del Centro, deberá ser cedida por la Escuela de Matemática al presupuesto del Centro.

3.-Los investigadores continuarán utilizando la actual planta física, con el respaldo de las autoridades universitarias.

4.-Nombrar como Director del Centro, al M.Sc. Angel Ruiz Zúñiga, por un período de un año, hasta tanto se consolide el Consejo Científico, Órgano que en el futuro hará este nombramiento, de conformidad con el artículo 126 del Estatuto Orgánico." Acuerdo Firme."

2.-Posteriormente el Director del Centro de Investigaciones de Matemática y Meta-Matemática remite el Oficio 21-98 en el cual indica: "...El acuerdo del Consejo Universitario dice claramente: *"La plaza del Director del Centro, deberá ser cedida por la Escuela de Matemática al presupuesto del Centro"*. Nuestra lectura del acuerdo es que la Escuela de Matemática debe dar una plaza de su presupuesto la cual se incorporará al presupuesto ordinario del CIMM y esta será administrada enteramente por el CIMM. Estamos en el proceso de obtener un presupuesto ordinario para atender las disposiciones usuales de la administración universitaria, y se vuelve importante materializar ya la decisión del Consejo Universitario y proceder a que la Escuela de Matemática haga la cesión presupuestaria de la plaza al CIMM."

3.-Por otra parte, la Directora de la Oficina de Planificación, manifiesta en su oficio OPLAU-122-98 del 30/6/98, que *"para efectos de proceder con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con la creación del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas, me permito solicitarle una aclaración sobre el mismo, ya que la plaza a trasladar de la Escuela de Matemática a dicho Centro, es de profesor y no de Director. Una vez traslada la plaza y para cumplir con el citado acuerdo en toda su extensión, es necesario modificarla, para convertirla en una de Director; esta modificación implica un costo adicional para la Institución por cuanto el reajuste por Régimen de Méritos del Director es bastante más alto que el de profesor."*

La aclaración solicitada, es en el sentido de que, dado que el mencionado acuerdo establece que la creación del Centro no implicará erogaciones extraordinarias y que la conversión mencionada implica un costo, esta Oficina hace ver que el equivalente de tiempos completos de profesor para dar el contenido presupuestario a la plaza de Director, se ubicaría en 1.825 TC de profesor....."

CONSIDERANDO:

1.-El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4295, artículo 7 del 17 de setiembre de 1997.

2.-La aclaración solicitada por la Directora de la Oficina de Planificación, en la que manifiesta, que para efectos de proceder con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con la creación del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas. (Of.OPLAU-122-98 del 30/4/98)

ACUERDA:

Aclarar a la Oficina de Planificación que el Consejo Universitario en la sesión 4295, artículo 7, acordó que *"la plaza del Director del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-matemáticas deberá ser cedida por la Escuela de Matemática al presupuesto del Centro"*.

La plaza que se ocupa pasa a formar parte de la relación de puestos del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-matemáticas. Los ajustes por régimen de méritos que corresponden a esta plaza, se cargarán a la partida de Reajuste por Régimen de Méritos".

****A las once horas y veinticinco minutos se retira la Dra. Susana Trejos.****

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se modifique la redacción del segundo párrafo del acuerdo para que se aclare que esta plaza de la Escuela de Matemática pasará a formar parte de..."

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz,

Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación que sea declarado acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, el Bach. Esteban Izaguirre y la Dra. Susana Trejos.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1.-El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4295, artículo 7 del 17 de setiembre de 1997.

2.-La aclaración solicitada por la Directora de la Oficina de Planificación, en la que manifiesta, que para efectos de proceder con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en relación con la creación del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas. (Of.OPLAU-122-98 del 30/4/98)

ACUERDA:

Aclarar a la Oficina de Planificación que el Consejo Universitario en la sesión 4295, artículo 7, acordó que “la plaza del Director del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-matemáticas deberá ser cedida por la Escuela de Matemática al presupuesto del Centro”. Esta plaza pasa a formar parte de la relación de puestos del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-matemáticas. Los ajustes por régimen de méritos que corresponden a esta plaza, se cargarán a la partida de Reajuste por Régimen de Méritos.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 12

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-24, mediante el cual

solicita se releve a esa Comisión del estudio de las siguientes modificaciones al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

1) "Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y Adición al Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (pase CU-D-830-94 del 6-10-94).

2) "Propuesta de Modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil". (pase No. CU.P.96-01-01 del 9-01-96).

3) "Interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (pase No. CU.D.96-08-284 del 12-08-96).

4) "Agregar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (CU.P.97-12-198 del 15-12-97).

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que hubiera deseado que este asunto fuese más claro de lo que en realidad está y parte de la confusión se debe a que el punto 2 del asunto data de tanto tiempo que ni siquiera la funcionaria actual de la Unidad de Estudios, que atiende el expediente, es la misma que lo tuvo en el pasado. Han desmenuzado el expediente pero no tienen claro de qué se trataría esa propuesta de modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. El argumento de fondo que sustenta la propuesta es que hay en estudio cuatro solicitudes diferentes relacionadas con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, unas más caducas que otras, pero todas relacionadas con la versión actual de dicho Reglamento. Estudiar cada una de ellas es un trabajo muy estéril por cuanto la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está llevando a cabo una reforma integral de este Reglamento. Lo lógico es esperar que la reforma integral sea remitida al Consejo Universitario para su aprobación.

Es por esta razón que se propone relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio en primero lugar de una solicitud de derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y de Horas Estudiante y una adición al capítulo 11 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, cosa que data desde el año 1994. En segundo lugar, de algunas propuestas de modificación a ese reglamento. Tercero, una interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, de 1996 y que viene a

raíz de una inquietud de la Sede de Limón. Cuarto, agregar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Entre los considerandos, desea destacar el número seis y es que la Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Ligia Bolaños Varela, informó que esa Vicerrectoría está preparando una propuesta de reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y que en el momento en que se encuentre elaborado, será remita al Consejo Universitario para el estudio correspondiente. Expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1) Mediante oficio R-CU-198-94 del 29 de setiembre de 1994, el señor Rector remite a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta para modificar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante, con el objetivo principal de variar la forma de cálculo en que se aumenta el costo de esas horas.

La Dirección del Consejo Universitario traslada dicho asunto a la Comisión de Política Académica, para su análisis y estudio (oficio CU-D-829-94, del 6-10-94).

No obstante, la Comisión de Política Académica traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos por considerar que se trata de un cambio reglamentario (CU-CPAC-CO-96-02 del 02-02-95).

La Rectoría remite el oficio VD-2843-95 de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se presenta la inquietud de algunas unidades académicas que imparten cursos de carácter masivo y de otras unidades académicas que solicitan modificar el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (Oficio R-CU-002-96 del 3-1-96).

Las Comisiones de Evaluación y Orientación del Área de la Salud y la Unidad de Vida Estudiantil del Área de la Salud remiten el documento "Aspectos a ser considerados en la nueva revisión del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil", a fin de que se tomen en cuenta sus observaciones (oficio del 28-03-96).

El Consejo Universitario en la sesión No. 4191, artículo 6 del 22-05-96 analizó la propuesta para derogar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y agregar al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil un capítulo XI denominado "Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil". En esta sesión el Plenario acordó devolver el dictamen a comisión.

En la sesión No. 4194, artículo 3 del 5 de junio de 1996 se analiza la nueva propuesta de la Comisión de Reglamentos y el Plenario acuerda devolver el dictamen a comisión para que se le incorporen las recomendaciones dadas por los miembros del Consejo Universitario.

En la sesión No. 4197, artículo 4 del 19 de junio de 1996, el Consejo Universitario analiza nuevamente la propuesta de la Comisión de Reglamentos y acuerda devolver el dictamen a comisión para que se incluyan las modificaciones solicitadas por el Plenario.

El Consejo Universitario en sesión 4198, artículo 14 del 26 de junio de 1996 acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Reglamentos para derogar el Reglamentos de Horas Asistente y Horas Estudiante y la Adición al capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se recibieron observaciones de la Contraloría Universitaria (informe OCU-R-110-95), del Lic. Gonzalo Monge Umanzor de la Oficina de Becas (nota de fecha 31-07-96) y del M.Sc. Víctor Hernández C, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH-628-96 del 7-8-96).

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informó a la Comisión de Reglamentos que en cuanto a las modificaciones solicitadas se está preparando una propuesta de reforma integral del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, la cual presentará al Consejo Universitario en cuanto esté elaborada. (VVE-1773-97 del 16-09-97).

Por otra parte:

2) La Comisión de Evaluación y Orientación Académica de la Sede Regional de Limón solicita al Consejo Universitario la interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (CEOA-07 del 22-07-96).

El Director del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos la interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase No. CU.D.96-08-284 del 12-08-96).

El Director del Consejo Universitario da respuesta a la solicitud de la Coordinadora de Evaluación y Orientación Académica de la Sede Regional de Limón con base en el criterio del Abogado del Consejo Universitario, su interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (CU-D-08-96-278 del 6-8-96).

Posteriormente:

3) La Rectoría remite los oficios VVE-2029-96 y OR-E-107-96, suscritos por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Ligia Bolaños y el señor Jorge Recoba, Jefe de la Oficina de Registro, respectivamente, respecto a lo que se indica en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil sobre la utilización del término AP.(R-CU-160-96 del 15-10-96).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos para su estudio.(pase No. CU.P.96-01-01 del 9-1-96).

Por otra parte:

4) La Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud del profesor Adolfo Di. Mare, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática para que se agregue un artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en lo que respecta a la población estudiantil que pierde los cursos matriculados. (R-CU-282-97 del 12-12-97).

El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos para su estudio (pase No. CU.P..97-12-198 del 15-12-97).

La Comisión de Reglamentos envía esta propuesta de modificación a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el propósito de que se tome en cuenta para la revisión integral que se hará al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (CU-CR-04-98 del 26-01-98).

ANÁLISIS:

Las diversas solicitudes de reforma al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil que recibió la Comisión de Reglamentos fueron remitidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que se incluyeran en la propuesta de reforma integral que está elaborando esa Vicerrectoría, tal y como lo informara la Dra. Ligia Bolaños V. en oficio VVE-1773-97 del 16 de setiembre de 1997.

Dado que desde octubre de 1994, en que se inició el trámite, y las posteriores solicitudes para modificar el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, han transcurrido períodos de cuatro, dos y un año, esta Comisión considera prudente que estos asuntos se releven de su estudio, el cual se retomará cuando la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remita la reforma integral de este reglamento.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud de derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y la Adición del Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase CU-D-830-94 del 6-10-94).

2) La propuesta de Modificación al Reglamento de Régimen Académico. (pase No. CU.P.96-01-01 del 9-01-96).

3) La solicitud de interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase No. CU.D.96-08-284 del 12-08-96).

4) La solicitud de agregar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase CU.P.97-12-198 del 15-12-97).

5) El tiempo transcurrido desde el inicio de este trámite en octubre de 1994, hasta la fecha.

6) Que la Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Ligia Bolaños Varela informó que esa Vicerrectoría está preparando una propuesta de reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y que en el momento en que se encuentre elaborada será remitida al Consejo Universitario para el estudio correspondiente.

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de las siguientes modificaciones y peticiones en torno al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

1) "Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y Adición al Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (pase CU-D-830-94 del 6-10-94).

2) "Propuesta de Modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil". (pase No. CU.P.96-01-01 del 9-01-96).

3) "Interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (pase No. CU.D.96-08-284 del 12-08-96).

4) "Agregar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (CU.P.97-12-198 del 15-12-97)".

EL DIPL. LEONARDO SALAS aclara que en el dictamen aparece dando el visto bueno a ese dictamen, porque lastimosamente todas esas propuestas, sin entrar al fondo de ellas., están haciendo bulto en la comisión y lo que hacen es obstaculizar el manejo propio de la Unidad de Estudios, y dado que hay una propuesta que está por llegar, es importante esperarla y que las observaciones se que tengan respecto a esos reglamentos, las hagan llegar en el momento oportuno. Desea por este medio, hacer la solicitud para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la mayor brevedad esté presentando esto para el beneficio de los estudiantes con respecto a ese tipo de reglamentos que sí tienen modificaciones importantes que deben hacerse y en algunos cabría hasta una reforma integral, de modo que ojalá que esta espera no se atrase mucho, pero sí considera que lo más importante en estos momentos es darle un poco de oxígeno al trabajo de la Comisión de Reglamentos.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en términos generales está de acuerdo con la propuesta, sin embargo, le preocupan varias cosas en las consideraciones y en el análisis detallado de cada una de las propuestas. Algunas no son tan viejas, sin embargo, hay una que entró en el año de 1994, sin embargo, lo que se menciona en el considerando 4, es una solicitud cuyo pase se hizo el 15 de diciembre del año pasado y es una solicitud, muy concreta de un profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. De la misma manera, hay otra propuesta de la Oficina de Registro, que tiene muchas implicaciones y que no es vieja, pero que tiene que ver con la utilización de determinadas siglas en los registros de notas, en concreto con la utilización de la sigla AP, porque hay conflictos de cómo la utiliza el Sistema de Estudios de Posgrado y otras unidades académicas. Le parece bien el principio de no dejar pendientes cosas muy viejas, pero sí le preocupa que al relevar a la Comisión de Reglamentos, esas dos solicitudes no se estén resolviendo, en particular, la del Profesor Di

Mare, que es la última, pero que no se está resolviendo, y lo mismo la duda o el problema, que es de tipo administrativo, más que de otra cosa de la Oficina de Registro, con respecto a la utilización de estas siglas, y con el considerando 6, se volvería a caer en el mismo problema de lo que sucedió el año pasado, con el aumento automático del costo de la matrícula, o sea, que se estaría condicionando o tomando un acuerdo en virtud de que va a entrar algo. Es parecido, es análogo, pero el hecho concreto es que no se tiene la nueva propuesta. En ese sentido, le gustaría que entrando la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se tome el acuerdo de mandar todo eso a archivo, pero no antes, porque al menos, tal y como está redactado, queda sujeto a que se envíe algo.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que le parece que hizo una exposición suscrita del dictamen. En la página tres dice por otra parte y hay un punto cuatro, ese punto se refiere a la solicitud del profesor Adolfo Di Mare, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, ahí se dice en el tercer párrafo, que la Comisión de Reglamento envió la propuesta de modificación a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el propósito de que se tome en cuenta para la revisión integral que se hará al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, o sea, que la idea es que esa inquietud se integre a la reforma y ya eso se envió desde enero de ese año, quizá tal vez, para satisfacer la inquietud del Dr. Estrada, se podría agregar otro acuerdo, que es enviar toda esa información a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, porque el punto 1 y el punto 4, sí logró constatar que ya fueron enviados a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que sean integrados a la reforma integral, pero del dos y del tres, no pudo seguir el trazo, por lo que se podría amarrar todo y simplemente se enviaría la información a dicha Vicerrectoría. El deseo es que esas inquietudes menudas, se integren a la reforma integral y estudiarlas como un todo cuando regresen.

Recomienda que la propuesta diga: "Acuerda: 1) Relevar y 2) Remitir las propuestas de modificación y solicitudes incluidas en el acuerdo uno, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el propósito de que sean tomadas en cuenta en la reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil."

EL DR. LUIS ESTRADA indica que somete a votación la propuesta con las modificaciones presentadas.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguna.

Somete a votación declarar el acuerdo en firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión y CONSIDERANDO:

1) La solicitud de derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y la Adición del Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase CU-D-830-94 del 6-10-94).

2) La propuesta de Modificación al Reglamento de Régimen Académico. (pase No. CU.P.96-01-01 del 9-01-96).

3) La solicitud de interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase No. CU.D.96-08-284 del 12-08-96).

4) La solicitud de agregar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (pase CU.P.97-12-198 del 15-12-97).

5) El tiempo transcurrido desde el inicio de este trámite en octubre de 1994, hasta la fecha.

6) Que la Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Ligia Bolaños Varela informó que esa Vicerrectoría está preparando una propuesta de reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y que en el momento en que se encuentre elaborada será remitida al Consejo Universitario para el estudio correspondiente.

ACUERDA:

1.- Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de las siguientes modificaciones y peticiones en torno al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil:

1) "Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y Adición al Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (pase CU-D-830-94 del 6-10-94).

2) "Propuesta de Modificación al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil". (pase No. CU.P.96-01-01 del 9-01-96).

3) "Interpretación de los artículos 23 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (pase No. CU.D.96-08-284 del 12-08-96).

4) "Agregar un nuevo artículo al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil" (CU.P.97-12-198 del 15-12-97).

2.- Enviar las propuestas de modificación y solicitudes incluidas en el punto uno de este acuerdo a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que sean tomadas en cuenta en la reforma integral del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 13.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-39, sobre el recurso de apelación subsidiaria presentado por la señora Helena Garrido Quesada, contra la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 503, artículo 2.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión No. 255, del 16 de junio de 1988 analizó la solicitud de reconocimiento del Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología Clínica y Patológica, obtenidos en la Universidad de París V René Descartes, Francia, por la Sra. Helena Garrido Quesada y los reconoció como equivalentes para efectos universitarios, al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

- El Consejo Universitario en la sesión No. 3894, artículo 4, punto 4 del 14 de octubre de 1992 acordó que:

4. Aquellas personas que realizaron un trámite de reconocimiento y equiparación de un Diploma extranjero con el grado de MAESTRIA y cuya

equiparación correspondió a una especialidad profesional, podrán solicitar una revisión de la Resolución emitida, que será evaluada de acuerdo a la reglamentación aprobada para estos efectos...”

- La señora Helena Garrido Quesada solicita a la Oficina de Registro un nuevo estudio de sus atestados, a fin de que se equipare su diploma al grado de maestría profesional, de acuerdo con la modificación realizada por el Consejo Universitario en la sesión No. 3894, artículo 4, del 14 de octubre de 1992. (Nota de fecha 27-01-98).

- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión No. 503, artículo 2, del 5 de marzo de 1998, considerando que la interesada no presenta nuevos elementos para reconsiderar su solicitud, acordó rechazar la solicitud de revisión presentada por la señora Garrido Quesada y mantener el acuerdo tomado en la sesión No. 255, celebrada el 16 de junio de 1988. (SEP-548-98 del 16-03-98).

- La señora Garrido Quesada presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria por no estar conforme con la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 503, artículo 2 del 5 de marzo de 1998. (Nota de fecha 20-04-98).

- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión No. 507, artículo 4 del 14-05-98 acordó rechazar el recurso de revocatoria, mantener el acuerdo tomado en la sesión No. 255, del 16-06-88 y elevar al Consejo Universitario este recurso. (SEP-1042-98 del 22-05-98).

- La Oficina de Registro eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiaria presentado por la señora Helena Garrido Quesada (oficio OR-R-1537-98 del 28-05-98).

- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su estudio (CU.P.98-06-73 del 2-06-98).

- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales conformar una Comisión de Especialistas para que analice los atestados de la señora Garrido Quesada. (CEOAJ-CU-98-49 del 8-06-98).

- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remite el criterio de la Comisión de Especialistas, integrada por los doctores Abelardo Brenes, Domingo Campos y Roberto Rodríguez, la cual recomienda reconocer el Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología, Psicología Clínica y Patología, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, por la Sra. Helena Garrido Quesada como equivalente para efectos universitarios al título de Master Profesional en Psicología Clínica. (DFCS-565-98 del 21-07-98).

ANÁLISIS:

La señora Helena Garrido Quesada solicita a la Oficina de Registro un nuevo estudio de sus atestados, a fin de que se equipare su diploma al grado de maestría profesional y el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión No. 503, artículo 2, del 5 de marzo de 1998, acordó rechazar su solicitud de revisión y mantener el acuerdo tomado en la sesión No. 255, por lo que la señora Garrido Quesada presenta un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria por no estar conforme con esta resolución y en resumen, expresa lo siguiente:

“...Yo no presenté nuevos elementos dado que, tanto en la Oficina de Registro como en el propio SEP, se me informó que no era necesario aportarlos sino que únicamente debía solicitar la revisión, dado que mi solicitud se originó debido al cambio que se produjo en el reglamento del SEP y no a una disconformidad inicial con el reconocimiento anterior.

Cuando presenté mi solicitud de convalidación del Diploma de Estudios Superiores Especializados (DESS), el SEP no poseía más categorías posibles que la maestría académica y la especialidad. Por esta razón, dado que el DESS no ratifica una formación basada centralmente en la investigación y no comporta una tesis, la única opción de equivalencia para mi posgrado fue la especialista...

...Tal y como consta en el documento adjunto acerca de la definición del posgrado en las universidades francesas, llamado en ellas “Tercer ciclo”, la organización de los estudios de posgrado en psicología en dichas universidades divide su formación en dos únicos campos muy claros: el posgrado con finalidad profesional y el posgrado con finalidad de investigación.

El posgrado profesional está constituido por un único título llamado DESS (Diploma de Estudios Superiores Especializados) y el de investigación inicia con un primero llamado DEA (Diploma de Estudios a Profundidad).

Es importante señalar también que en Francia no existe una formación universitaria del tipo de una especialidad en psicología clínica, ni un título universitario en psicoterapia. Par obtener el entrenamiento necesario para la especialización en psicoterapia, se debe acudir a un instituto o escuela dedicado a la formación en este campo. Los profesionales que aspiran a ser psicoterapeutas deben recibir una formación teórica y clínica en estos centros que se organizan alrededor de la Federación Francesa de Psicoterapia y en el Sindicato Nacional de Facultativos en Psicoterapia.

Según tengo conocimiento por el alto número de antecedentes, el SEP reconoce el DEA y lo equipara con una maestría académica. Teniendo en consideración este parámetro y la organización de las universidades francesas aquí expuesta, considero que el título de DESS corresponde muy claramente a una maestría profesional y es por esta razón que solicito que me sea reconocido como tal...”

Con el propósito de contar con mayores elementos para resolver este asunto, se le solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales que conformara una Comisión de Especialistas, la cual dictaminó lo siguiente:

“...Después de revisar detenidamente el expediente y deliberar entorno al caso, los miembros de la comisión nos permitimos comunicarle las siguientes consideraciones. En tales consideraciones el acuerdo de los miembros de la comisión fue unánime.

Primero. El sistema de estudios de posgrado, en el cual la Sra. Garrido Quesada obtuvo su título, diferencia claramente entre la vía profesional y la vía académica.

Segundo: Las exigencias y requerimientos que la Sra. Garrido Quesada tuvo que cumplir en la vía

profesional para obtener su título se equiparan con las exigencias y requerimientos que nuestro sistema de estudios de posgrado le impone a quienes aspiran a realizar una maestría profesional.

Tercero. Recomendar reconocer el Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología Clínica y Patología, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, por la Sra. Helena Garrido Quesada como equivalente para efectos universitarios al título de Master Profesional en Psicología Clínica.”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) La señora Helena Garrido Quesada presenta un recurso de apelación subsidiaria, en virtud de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado acordó en sesión No. 503, artículo 2 del 5 de marzo de 1998, rechazar su solicitud de revisión, mantener el acuerdo tomado en la sesión No. 255 del 16 de junio de 1988, de reconocer su Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología Clínica y Patológica, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, como equivalente para efectos universitarios, al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2) La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales, integrada para el estudio de este caso en forma unánime acordó "que las exigencias y requerimientos que la señora Garrido tuvo que cumplir para obtener su título, se equiparan con las exigencias y requerimientos que nuestro sistema de estudios de posgrado le impone a quienes aspiran a realizar una maestría profesional", por lo tanto, esta comisión recomendó que se reconozca el Diploma obtenido por la señora Helena Garrido Quesada como equivalente para efectos universitarios al título de Maestría Profesional en Psicología Clínica.

ACUERDA:

1) Acoger el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por señora Helena Garrido Quesada.

2) Reconocer el Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología, Psicología Clínica y Patología, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, como equivalente para efectos universitarios al título de Maestría Profesional en Psicología Clínica.”

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si en la Comisión de Especialistas todos son psicólogos. Lo anterior, es porque está de acuerdo en que una Comisión de Especialistas debe incluir gente del área, pero no únicamente de esa área. En ese sentido, desea aprovechar, para recomendar que esas comisiones se conformen con alguien fuera del área específica del conocimiento, por razones de que pueden haber criterios de orden gremial y demás. Reitera, que está seguro que

en el presente caso no ocurrieron así, porque sería muy grave lanzar un comentario como ese, sin conocimiento de causa, pero por una sana política institucional, esas comisiones deberían integrarse con dos especialistas del campo y un externo al campo del mismo nivel académico, para así obtener un razonamiento más amplio, que el puramente específico del área.

EL DR. LUIS ESTRADA desea hacer algunas recomendaciones de forma. Si se revisan todas las resoluciones de equiparación o convalidación de estudios de posgrado, según sea el caso, todas únicamente equiparan el nivel. Por ejemplo, en su caso, respecto al doctorado simplemente indicaron que se equipara al doctorado académico de la Universidad de Costa Rica. Eso tiene una razón, y el SEP ha sido sistemático en eso, y es que eso es lo que se exige en la reglamentación y además, se evita entrar en posibles asuntos de ejercicio profesional, que son los que apunta el Dr. Gabriel Macaya. Eso ya le corresponde al Colegio Profesional determinar si el grado o título, o ambos, que traiga determinada persona, se ubica en tal o cual especialidad o determinado campo del conocimiento. Por lo tanto, siempre la resolución dice únicamente que tal diploma se equipara al Magister de la Universidad de Costa Rica o al Doctorado académico o a la especialidad y entre paréntesis se indica posgrado, sin entrar a definir el campo del conocimiento que es lo que se refiere al título. De tal modo, en este caso es preferible no entrar a agregar, como lo dice en el acuerdo dos, "reconocer el diploma como equivalente para efectos universitarios, al título de Maestría Profesional en Psicología Clínica". Eso no está bien. Pero además también hay un error conceptual, la maestría profesional es un grado académico, no es un título. Recomienda que se diga como equivalente al grado de maestría profesional.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. señala que la Universidad da una especialidad en Psicología Clínica, no una maestría.

EL DR. LUIS ESTRADA luego de un amplio intercambio de ideas con los señores Miembros del Consejo, propone el texto alternativo para el acuerdo 2 y el considerando 2, que a la letra dice: Considerando 2) La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales, integrada para el estudio de este caso en forma unánime acordó "que las exigencias y

requerimientos que la señora Garrido tuvo que cumplir para obtener su título, se equiparan con las exigencias y requerimientos que nuestro sistema de estudios de posgrado le impone a quienes aspiran a realizar una maestría profesional", por lo tanto, esta comisión recomendó que se reconozca el Diploma obtenido por la señora Helena Garrido Quesada como equivalente para efectos universitarios el grado de Maestría Profesional.

Acuerdo 2) Reconocer el Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología, Psicología Clínica y Patología, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, y convalidarlo al grado de Maestría Profesional de la Universidad

Somete a votación la propuesta del dictamen con los cambios recomendados y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo en firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

VOTAN EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1) La señora Helena Garrido Quesada presenta un recurso de apelación subsidiaria, en virtud de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado acordó en sesión No. 503, artículo 2 del 5 de marzo de 1998, rechazar su solicitud de revisión, mantener el acuerdo tomado en la sesión No. 255 del 16 de junio de 1988, de reconocer su Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología Clínica y Patológica, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, como equivalente para efectos

universitarios, al título de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2) La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales, integrada para el estudio de este caso en forma unánime acordó "que las exigencias y requerimientos que la señora Garrido tuvo que cumplir para obtener su título, se equiparan con las exigencias y requerimientos que nuestro sistema de estudios de posgrado le impone a quienes aspiran a realizar una maestría profesional", por lo tanto, esta comisión recomendó que se reconozca el Diploma obtenido por la señora Helena Garrido Quesada como equivalente para efectos universitarios el grado de Maestría Profesional.

ACUERDA:

1) Acoger el Recurso de Apelación Subsidiaria presentado por señora Helena Garrido Quesada

2) Reconocer el Diploma de Estudios Superiores Especializados de Psicología, Psicología Clínica y Patología, obtenido en la Universidad de París V René Descartes, Francia, y convalidarlo al grado de Maestría Profesional de la Universidad

ACUERDO FIRME

****A las once horas y veintinueve minutos ingresan señores M.Sc. Teresita Aguilar Alvarez, de la Escuela de Geología, Dr. Jaime Lobo Segura, de la Escuela de Matemática y M. Sc. María Isabel Morales Zurcher, de la Escuela de Biología, candidatos a ocupar el puesto de representante suplente ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Básicas.****

ARTICULO 14

El Consejo Universitario recibe, a las once horas y treinta minutos, a los candidatos a ocupar el cargo de Representante Suplente, por el Área de Ciencias Básicas, ante la Comisión de Régimen Académico, profesores M.Sc. Teresita Aguilar Alvarez, de la Escuela de Geología, Dr. Jaime Lobo Segura, de la Escuela de Matemática y M. Sc. María Isabel Morales Zurcher, de la Escuela de Biología.

Los señores candidatos exponen cada uno sus planes de trabajo, en caso de ser escogido como Representante ante la

Comisión de Régimen Académico. El señor Director del Consejo Universitario les agradece las explicaciones y les informa que en una próxima sesión el Consejo Universitario escogerá al Representante.

EL DR. LUIS ESTRADA hace la presentación de los señores visitantes y destaca que el Coordinador del Área de Ciencias Básicas envió, con fecha 19 de agosto, la comunicación donde informa que el Consejo de Área de Ciencias Básicas acordó proponer a los tres como candidatos al puesto de miembro suplente de la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

Señala que es costumbre del Consejo Universitario recibir a los candidatos para que, de manera breve, expongan sus proyectos en caso de ser electos para el cargo al cual se postulan. El Consejo de Área remitió sus nombres en orden alfabético y en igual orden solicitará que expongan sus planes.

TERESITA AGUILAR, M.Sc. expone sus planos, en caso de resultar electo como miembro suplente de la Comisión de Régimen Académico. Comenta que la Comisión ha mejorado mucho su desempeño en cuanto a lo que les afecta. Hay dos cosas que le preocupan y sobre lo cual trabajaría. Una es que los trabajos particulares que hacen los profesionales de la Universidad se evalúan de igual forma que un trabajo científico. Considera que no es lógico ni justo porque una publicación científica demanda más tiempo y tiene que pasar por un arbitraje y se debe hacer una evaluación diferencial de los tipos de publicaciones. Una es una venta de servicios y otra es la publicación científica que no se deben evaluar igual.

El segundo aspecto que le preocupa es la publicación de libros dentro de la Universidad. El puntaje máximo que se le otorga a la publicación de un libro es de tres y no debería existir un tope tan bajo y debería analizarse el grado de dificultad para la realización de un libro.

Salvo esos dos aspectos, lo demás está bastante adecuado, renovado y mejorado.

EL DR. JAIME LOBO indica que ha raíz de su postulación al cargo de suplente en la Comisión de Régimen Académico ha estado pensando en los problemas que se plantean con la evaluación del trabajo académico de sus

colegas. Con la experiencia vivida en la Comisión interna de su escuela ha detectado ciertos problemas que se presentan al momento de evaluar un trabajo académico. No tiene una solución clave a ese problema de la evaluación pero sabe que es muy complejo distinguir entre el puntaje de una cierta obra con otra obra, porque implica una comparación del trabajo académico, a veces tal difícil. Por la especialidad ciertas labores académicas son difíciles de evaluar por su especialidad misma. ¿Qué se puede hacer en una época donde el especialismo parece ser la tendencia general en el trabajo académico intelectual? Una de las ideas es que, aparte del trabajo mismo que puede presentar un académico, que puede ser muy difícil de leer por su especialidad, es un resumen explicativo o vulgarización para aquellos que tienen que revisar su trabajo. Eso en el caso de que los evaluadores no estén al tanto de la especialidad del proponente. Eventualmente se puede recurrir a evaluadores externos que resultan muy caros, muy difíciles y presentan grandes inconvenientes. En este caso la Universidad debe adoptar medidas para que internamente puedan evaluarse en forma adecuada pero tomando ciertas medidas para que los evaluadores sean guiados en su labor, que es muy compleja. No obstante, la panacea para la solución del problema no la encuentra y cree que se logrará con la experiencia interna en el trabajo de la Comisión.

MARIA ISABEL MORALES, M.Sc. manifiesta que es la única veterana del grupo de candidatos porque ya tuvo el honor de servir en la Comisión de Régimen Académico durante cuatro años y fue una experiencia sumamente enriquecedora desde todo punto de vista. Le permitió conocer los trabajos tan valiosos que realizan otros colegas en la Universidad y además compartir con los demás miembros de la Comisión que siempre han sido personas de altísimo nivel académico y humano. Tienen razón sus compañeros porque hay problemas. Recuerda en etc momento dos y, en caso de ser reelecta, le gustaría que se trabajara en ellos. Se refiere a la obra profesional que no está reglamentada y que, por lo tanto, las pautas a seguir son un poco inciertas. No se puede establecer si un profesor que ha hecho un trabajo muy valioso para una organización externa y ha recibido reconocimiento y salario por ese trabajo, además debe tener un reconocimiento académico y en qué forma. Otro aspecto que ya han visto y que le gustaría continuar trabajando es que no todas

las revistas que presentan los profesores tienen el mismo nivel y los dos puntos, que se otorgan a un trabajo científico, en una revista, no es lo mismo que para un artículo publicado en otra revista que tiene un reconocimiento internacional y una categoría A. En la Universidad de Costa Rica la Comisión de Régimen Académico jamás ha hecho esa distinción y son dos puntos que se deben trabajar en el futuro.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que una vez escuchadas las exposiciones de los señores candidatos el Consejo Universitario les agradece su presencia e indica que próximamente el Consejo procederá a hacer el nombramiento respectivo.

****A las once horas y cuarenta y ocho minutos se retiran los señores visitantes.****

A las doce horas y doce minutos se levanta la sesión.

**DR. LUIS ESTRADA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.